

BETANZOS

Edicto

Don Darío Antonio Reigosa Cubero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 68/1999, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio en A Coruña, rúa Nueva, 30, representada en los autos por la Procuradora doña María Amparo Cagiao Rivas, contra don Roberto Orgeira Varela y doña Paola María Pardo Gándara, con domicilio en prolongación de la calle Argentina, 62, duodécimo, en los que por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de los demandados de la siguiente descripción:

Municipio de Betanzos, parroquia de Brabio: Finca número 79. Piso duodécimo, derecha A-1, de la casa sin número al punto denominado «El Gallinero», compuesta de dos bloques compactos, con acceso por un portal, cuya comunicación vertical está servida por cuatro aparatos elevadores. Es un local destinado a vivienda, sito en la duodécima de las plantas altas del edificio. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-estar y cuatro dormitorios. Tiene una superficie construida de 80,48 metros cuadrados. Linda: Al frente, caja de escaleras y corredores; espalda, patios de luces y en parte piso C-1 derecha de la octava planta, en planta inferior, derecha entrando, resto de finca sobre la que se edificó, destinado a parque para niños, e izquierda, patio de luces y piso B-1 derecha de esta misma planta. Cuota de participación: 1,18 por 100. Inscrita, la mencionada hipoteca, al tomo 1.287, del libro 198, folio 29, finca 12.399, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Betanzos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1999 y hora de las trece, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Jesús García Naveira, sin número, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.480.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Betanzos, número de cuenta 1514, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar, expresamente, las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacer en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de hacer hecho la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda igualmente por veinte días, el día 19 de octubre de 1999

y hora de las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala también por término de veinte días, para la celebración de la tercera el día 16 de noviembre de 1999 y hora de las trece, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores, don Roberto Orgeira Varela y doña Paola María Pardo Gándara, para el caso de que no se pueda practicar la notificación en la finca hipotecada.

Dado en Betanzos a 22 de junio de 1999.—El Juez, Darío Antonio Reigosa Cubero.—El Secretario.—29.080.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Barras Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao (Vizcaya),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 4/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Vasca, contra don Juan Carlos Tellaeche Palomar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle Barroeta Aldamar, número 14) el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte e la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre

de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto e la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Dos A. Pabellón industrial que tiene una superficie aproximada de 810 metros cuadrados. Forma parte del edificio industrial en término municipal de Larrabezua. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, al libro 34 de Larrabezua, folio 3, finca 1.943, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 38.400.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Vizcaya) a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—29.042.

BRIVIESCA

Edicto

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 50/1998, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, código de identificación fiscal G-28029007, plaza de Celenque, 2, Madrid, contra «Leonesa de Obras y Contratos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B-09-221789, domiciliada en Burgos, calle Madrid, 2, primera planta, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se describe, señalándose para su celebración, por primera vez, el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día señalado, se acuerda para el siguiente día hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera, sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, Banco Bilbao Vizcaya, número 1056, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores a un 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, pretendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación al deudor en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.